

Un cuartillo



REPUBILCA PERUANA  
SELLO CUARTO PARA LOS AÑOS DE  
1825. Y 1826.

Ymbentario y Tasacion de los Utencilios de la Voperia y demias especies  
existentes en el Hospital de Nra Sta Ana por orden superior comunicado  
por el Contralor y Teniente Coronel D. Jose Manuel Bravo, el que me nom-  
bro para el justiprecio de dhas especies y de consentimiento del Mayordomo  
D. D. Fernando Jose de Salazar, quien por su parte se conformo de comun  
acuerdo, y procedi como Perito nombrado a valorizar con vista de ellas y  
de sus estados segun sus destinos . . . . . Asaber.

Properia

Por cinco cinquenta y nueve Sabanas q. hacen setenta y nueve pares al precio de seis rs. segun su estado . . . . .	119..2.
Por Docientos cuarenta y nueve pares mas al mismo precio . . . . .	186..6.
Por seisicntas siete Cobijas entre Ponchos, Pañetes y Tergas segun su estado . . . . .	682..7.
Por Docientas ochenta bairnes a real y medio cada uno . . . . .	40.."
Por Docientas setenta y ocho basenicas a un real cada una . . . . .	34..6.
Por Quatrocientas noventa y seis almoadas a un r. cada una . . . . .	62..2.
Por Frescinty trece Colchones a doce reales segun su Estado . . . . .	469..4.
Por Docientos cinquenta Tarnos de lata a un real cada uno . . . . .	31..2.
Por veinte y ocho diehgo aufercados sin precio . . . . .	00..0.
Por un monton de lana suelta segun su puduicion y esta- do en veinte pesos . . . . .	20.."
Por docienty veinte y quatro platos a un real cada uno . . . . .	32.."
Para la suma a la buelta . . . . .	1.678..5.



O.L. 152-386

MH-00152

CAS. 58

DOC 384

FOL. 2

Suma de la buelta	1678	5.
Por dos Cuchillos à real y medio cada uno	001	3.
Por dos Machetes en un peso segun su estado	001	00
Por una Acha en doce reales segun su estado	001	4.
Por doscientas ochenta Esteras de totora imposibilitadas en	006	00
Por un Estuche de sacar muelas de tres piezas en tres pesos	003	00
Por dos Lansetas ambas en cuatro reales	000	4.
Por dos Feixingas à peso cada una	002	00
Por un burro de cargar muertos del Hospital en cinco pesos	005	00
Por un Garabato de sacar carne en cuatro reales	000	4.
Por dos Navajas sin precio	000	0.
Por un Garabato de colgar carne en un peso del Hosp <sup>l</sup>	001	00
Por dos Cucharas de cobre à quatro rs. cada una de id.	001	00
Por ocho Portadores à dos pesos segun su estado	016	00
Por dos Plegaderas de lata a peso cada una	002	00
Por dos Fondos grandes de Veleña regulados los dos en ochocientos pesos	800	00
Por una Casa de exarnienta de cirujia con diez piezas y la Trocar menos de bombillas en sesenta pesos	060	00
Por otra id. menor con once piezas en treinta pesos	030	00
Por quatro Lampas españolas servidas à peso cada una	004	00
Por varias Ollas de cobre rotas del Hospital sin precio	000	00
Por una Lampa y un Garabato en catorce rs. del Hosp <sup>l</sup>	001	6.
Por un Barril de maderera y una Sarten de cobre de id.	005	00
Por un numero de Costales inutilis, Armario, Mesa, y Cason del Hospital para lena en dos pesos	002	00
Por un Prelo grande descompuesto del Hosp <sup>l</sup> con cinco pie- zas menos y el cason inusable en veinte y cinco pesos	025	00
Por un Caldero grande de cobre segun su estado	020	00
Para la suma al frente	2.666	02.

Suma de enfrente . . . . .	2.666...2.
Por otro id. menor del Hospital en ocho pesos . . . . .	8..."
Por otro menor que los antecedentes y otro grande descom- puesto del Hospital todos en nueve pesos . . . . .	9..."
Por una Olla de fierro colado y su espumadera del Hosp. en . . . . .	004..."
Por un Machete, una Acha y dos cuchillos en tres pesos . . . . .	003..."
Por dos Bateas chiquitas y quatro cubos en quatro pesos . . . . .	004..."
Por un Buzo de madera y cinco de cargar platos endiez p. . . . .	10..."
Por ciento diez y nueve platos de lata a real cada uno . . . . .	14...7.
Por doscientas cincuenta Camisas utiles a peso cada una . . . . .	250..."
Por ochenta id. inutilis sin precio p. inciviles . . . . .	000...0
Por ochenta cruzias de madera, incluidas en ellas algunas maltratadas a cinco pesos segun su estado . . . . .	400..."
Por un caldero menor de cobre en ocho pesos . . . . .	008..."
Suma total . . . . .	<u>3.377...1.</u>

Segun aparece de las partidas que anteceden y que he valorizado, ascienden  
a la cantidad de tres mil trescientos setenta y siete pesos un real salvo yerro  
segun mi leal saber y entender jurando lo necesario en derecho. Lima y  
Junio 27. de 1826 =

Man. Ant.  
J. P. Ponce  
